

Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético híbrido con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fondos de energía renovables

Personas beneficiarias: empresas, organismos públicos de investigación, universidades, otros centros públicos de I+D, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que gestionan actividades de I+D, centros tecnológicos, etc.

Cobertura: 45% (gran empresa), 55% (empresa media) o 65% (empresa pequeña) hasta 15 M€

Límite de solicitud: pendiente de convocatoria

Bases reguladoras: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/01/pdfs/BOE-A-2022-20160.pdf>

Convocatoria: pendiente

Extracto: pendiente